



AL CONTRATO ADICIONAL N° 000010-2024-MPCP/ALC-GM

Conste mediante el presente documento, la **quinta** adenda al **CONTRATO ADICIONAL N° 000010-2024-MPCP/ALC-GM**, mismo que viene siendo el Contrato Adicional N° 001 al Contrato de Bienes N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° **20154572792**, domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 de la ciudad de Pucallpa, Departamento de Ucayali, República de Perú, debidamente representada por su **GERENTE MUNICIPAL**, Abg. **KAREN DEL ÁGUILA PINEDO**, identificada con DNI N° 40813923, en atención a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°000439-2024-MPCP/ALC, de fecha 02 de setiembre de 2024, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, con RUC N° **20351667771**, inscripto en la Partida Electrónica N° 11000526, Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, debidamente representado por su Gerente General el **Sr. ROYER CECILIO BARRETO**, identificado con **DNI N° 22709336** y con domicilio Legal en el Jr. Coronel Portillo N° 637 Urb. Cercado de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, y correo electrónico servicentrocultural2021@hotmail.com; a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **15 de febrero de 2024** se suscribió el **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, representado por su Gerente General el **Sr. ROYER CECILIO BARRETO**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", según el siguiente detalle:

COMBUSTIBLE	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DIESEL B5-UV	PETROPERU	GALON	157,849.50	11.89	1'876,830.56

2. Que, con fecha **11 de octubre de 2024**, se suscribió el **CONTRATO ADICIONAL N° 000010-2024-MPCP/ALC-GM**, mismo que viene siendo el Contrato Adicional N° 001 al Contrato de Bienes N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, representado por su Gerente General el **Sr. CECILIO BARRETO ROYER**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL, SOLES	PORCENTAJE
1	PETROLEO DIESEL B5 –UV	Galón	37,810.50	11.89	449,566.85	23.9535%

3. Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 000020-2025-MPCP/ALC-GM**, de fecha **16 de enero de 2025**, se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al **CONTRATO ADICIONAL N° 000010-2024-MPCP/ALC-GM**, mismo que viene siendo el Contrato Adicional N° 001 al Contrato de Bienes N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", como consecuencia del consumo efectuado del 16 al 17 de diciembre de 2024, cantidad que asciende a un total de **693.90 galones** de petróleo DIESEL B5 – UV, con lo cual se estará culminando las



cantidades del consumo referente al **CONTRATO ADICIONAL N° 000010-2024-MPCP/ALC-GM**, mismo que viene siendo el Contrato Adicional N° 001 al Contrato de Bienes N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM; siendo así, el monto a cancelar a la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, asciende a la suma de **S/ 7,619.02** (Siete Mil Seiscientos Diecinueve con 02/100 Soles), exonerado IGTV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Monto Contractual del **CONTRATO ADICIONAL N° 000010-2024-MPCP/ALC-GM**, mismo que viene siendo el Contrato Adicional N° 001 al Contrato de Bienes N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es modificar la CLÁUSULA TERCERA del **CONTRATO ADICIONAL N° 000010-2024-MPCP/ALC-GM**, mismo que viene siendo el Contrato Adicional N° 001 al Contrato de Bienes N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM, para incluir el Reajuste de Precio por Variación del Precio del Petróleo Diesel B5 – UV, como consecuencia del consumo efectuado del 16 al 17 de diciembre de 2024, cantidad que asciende a un total de **693.90 galones** de petróleo DIESEL B5 – UV, con lo cual se estaría culminando las cantidades del consumo referente al **CONTRATO ADICIONAL N° 000010-2024-MPCP/ALC-GM**, mismo que viene siendo el Contrato Adicional N° 001 al Contrato de Bienes N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM; siendo así, el monto a cancelar a la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, asciende a la suma de **S/ 7,619.02** (Siete Mil Seiscientos Diecinueve con 02/100 Soles), exonerado IGTV.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA EN EL CONTRATO

Por medio del presente documento, las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA del **CONTRATO ADICIONAL N° 000010-2024-MPCP/ALC-GM**, mismo que viene siendo el Contrato Adicional N° 001 al Contrato de Bienes N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM, la misma que a partir de la suscripción de la presente adenda, quedará en el siguiente término:

"CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 449,566.85 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis con 85/100 soles)**, cabe indicar que dicho monto se encuentra exonerado del impuesto General a las Ventas; quedando conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. U	TOTAL S/
PETRÓLEO DIESEL B5-UV SUMINISTRADA CON REAJUSTE (DEL 20/10/2024 AL 31/10/2024)	GALÓN	9,166.80	10.57	96,893.08
		9,166.80		96,893.08
PETRÓLEO DIESEL B5-UV SUMINISTRADA CON REAJUSTE (DEL 01/11/2024 AL 15/11/2024)	GALÓN	10,986.00	10.62	116,671.32
		10,986.00		116,671.32
PETRÓLEO DIESEL B5-UV SUMINISTRADA CON REAJUSTE (DEL 16/11/2024 AL 30/11/2024)	GALÓN	7,547.50	10.62	80,154.45
		1,551.20	10.98	17,032.18
		9,098.70		97,186.63
PETRÓLEO DIESEL B5-UV SUMINISTRADA CON REAJUSTE (DEL 01/12/2024 AL 15/12/2024)	GALÓN	7,864.50	10.98	86,352.21
		7,864.50		86,352.21
PETRÓLEO DIESEL B5-UV SUMINISTRADA CON REAJUSTE (DEL 16/12/2024 AL 17/12/2024)	GALÓN	693.90	10.98	7,619.02
		693.90		7,619.02
PETRÓLEO DIESEL B5-UV SUMINISTRADA CANTIDAD PROYECTADA CON ULTIMA VARIACIÓN, LISTA COMB N° 66-2024	GALÓN	SALDO RESTANTE		SALDO RESTANTE
		0.6		44,844.59
TOTAL: (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis con 85/100 soles)				S/ 449,566.85
TOTAL GALONES				37,810.50

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE CONTENIDO RESTANTE

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente documento, las demás cláusulas establecidas del **CONTRATO ADICIONAL N° 000010-2024-MPCP/ALC-GM**, mismo que viene siendo el Contrato Adicional N° 001 al Contrato de Bienes N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM conservará su literalidad y valor jurídico en tanto y cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda, reconociéndosele plena existencia, validez, vigencia y eficacia.

Estando las partes conformes con las condiciones establecidas en la presente adenda la suscriben en la ciudad de Pucallpa.

Documento firmado digitalmente por:
KAREN DEL AGUILA PINEDO
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATISTA